

TRANSPORT

48, rue Albert Dalenme
93482 Saint-Ouen Cedex (France)
Tel. : 33 (0)1 57 06 90 00
Fax : 33 (0)1 57 06 96 66
www.transport.alstom.com

ALSTOM

PODER GENERAL



El suscrito, Jérôme Wallut, , en calidad de Presidente y Director General y representante legal de la compañía ALSTOM Transport S.A. constituida y gobernada por las leyes de Francia, domiciliada en la ciudad de Saint-Ouen, confiero a través del presente instrumento Poder General, amplio y suficiente como se requiere bajo el derecho ecuatoriano, a favor de Peter Sylva Fuseau, para que, en forma individual, a nombre y en representación de ALSTOM TRANSPORT S.A., realice todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio ecuatoriano. De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley de Compañías, el Apoderado tendrá plenas facultades para contestar las demandas y cumplir las obligaciones derivadas de los contratos que suscriba a nombre y en representación de la Poderdante y, en general, para cumplir con todos los requerimientos exigidos por la Ley ecuatoriana. El Apoderado en ningún caso se verá imposibilitado de cumplir con los encargos anteriormente descritos por falta o insuficiencia de Poder, pues, el presente Poder General le confiere todas las facultades requeridas por la legislación ecuatoriana.

En particular, el Apoderado queda facultado para realizar las siguientes gestiones, en nombre de ALSTOM TRANSPORT S.A.: (i) solicitar y obtener de las correspondientes autoridades y funcionarios competentes de la República del Ecuador, el registro, inscripción y actualización del Poderdante en el Registro Único de Proveedores (RUP); (ii) Participar , a nombre del Poderdante, en la licitación llamada por la Municipalidad de Cuenca para desarrollar el proyecto de Tranvía en esa ciudad "Proyecto Tranvía de los Cuatro Ríos de Cuenca"; recibir y solicitar aclaración de pliegos o bases para participar en dicho proceso; presentar ofertas; designar Procurador Común en caso de participar como asociación; y, suscribir cuanto documento público y/o privado sea menester en la fase precontractual. En el evento de que la Poderdante resulte adjudicataria dentro del mencionado proceso de licitación, el Apoderado queda facultado para suscribir el respectivo contrato, así como sus eventuales modificaciones y documentos complementarios.

9927098
Saint-Ouen, 30 de Abril de 2013
Chambre de Commerce et d'Industrie de région Paris Ile de France
Vu exclusivement pour certification
do la signature
Jérôme WALLUT
Presidente y Director General
Pour le président, Christèle Le Manach